CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Circular 1/2024, CNMC, de acceso y conexión a las redes de las instalaciones de demanda eléctrica

11 de noviembre de 2024

Dirección de Energía

Quiero acceso …

- Industrias
- Almacenamientos
- Puntos de recarga
- Autoconsumos
- Puertos
- Centros de proceso de datos

Y conexión ya …

INDICE

1. Aspectos regulados del acceso y conexión a la red eléctrica
2. El procedimiento: de la solicitud a la puesta en servicio de las instalaciones de demanda
3. Transparencia
4. El acceso flexible
5. Siguientes pasos…

Uso eficiente de las redes para electrificación de la demanda

Homogenización en la tramitación - agilidad

¿Cuál es la regulación del acceso y la conexión?
Ley Sector Eléctrico, RD 1183/2020 y Circulares de Acceso y Conexión a la red

Art. 33 de la Ley del Sector Eléctrico

La CNMC aprobará mediante circular la **metodología** y las **condiciones** de **acceso y conexión** que comprenderá:

- contenido de las **solicitudes**,
- **criterios económicos**,
- criterios para la **evaluación de la capacidad**,
- motivos **denegación,**
- contenido mínimo de los **contratos y permisos** y
- **publicidad y transparencia** de la información

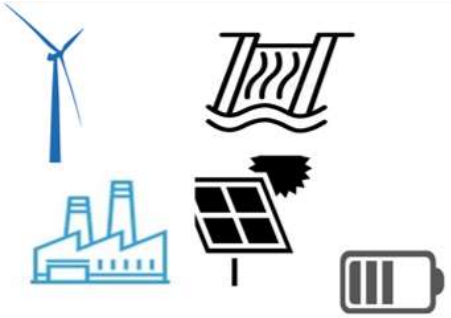

Circular 1/2021
A&C GENERACIÓN

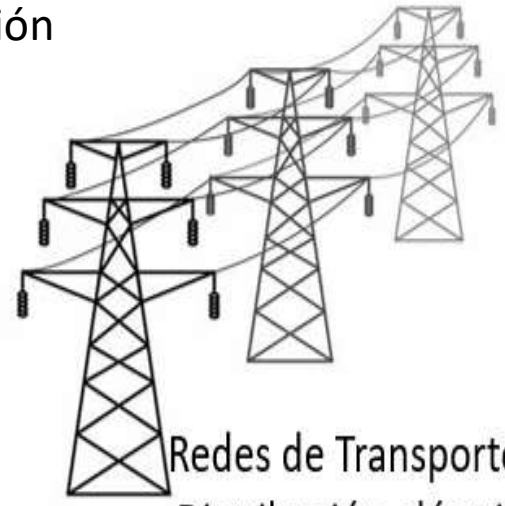

Redes de Transporte y
Distribución eléctrica

Circular 1/2024
A&C DEMANDA

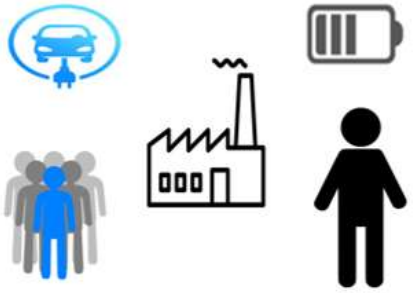

¿Cuál es la regulación del acceso y la conexión?

RD 1183/2020 Principios y Criterios A&C

Circular CNMC 1/2021 A&C GENERACIÓN

Circular CNMC 1/2024 A&C DEMANDA

Entrada en vigor 11 de enero de 2025

Resoluciones CNMC

- Obligación de obtención de permisos
- Criterios generales: tramitación, procedimiento, ordenación, evaluación, plazos
- Garantías y Caducidades. Conflictos
- Concursos de capacidad

- Procedimiento que establece cada paso, desde la solicitud a la conexión
- Transparencia: Web para conocer la capacidad y seguir el proceso de tramitación
- Criterios de evaluación de capacidad y la viabilidad de la conexión, informe de aceptabilidad
- Acceso flexible, VE, Autonconsumo

Circular 1/2024 A&C Demanda
Solicitud – admisión/inadmisión a trámite

Gestor de red
Promotor proyecto

Constitución previa garantía?

Presentación de la SOLICITUD

- **Modelos** disponibles en la página web del gestor de la red y en la Plataforma de gestión. Art 4
- **Contenido** en Circular 1/2024 Anexo I (tipo general) y Anexo II (tipo abreviado, plazos a la mitad)
- Posibilidad de solicitar acceso firme y flexible simultáneamente

Recepción de la solicitud

- Gestor de red tiene **20 días** para **requerir la subsanación** o para notificar la inadmisión. Aplica silencio positivo (excepto si procede inadmisión por falta de garantía o porque el otorgamiento de acceso en ese nudo estuviese regulado por procedimiento específico)

Decisión: procedimiento normal o abreviado

- La aplicación del procedimiento abreviado será determinada por el gestor de red según artículo 16 RD 1183/2020(< 15 kW) sin que sea necesario que el interesado lo solicite

Subsanación

- Máximo de 2 requerimientos a una misma solicitud
- **Promotor tiene 20 días** desde la notificación del requerimiento para responder

Admisión/inadmisión a trámite

- Gestor de red tiene **20 días** desde la recepción de la respuesta al requerimiento de subsanación para **notificar la admision o inadmisión**

Circular 1/2024 A&C Demanda

Análisis – propuesta previa – aceptación/denegación

Gestor de red
Promotor proyecto

Análisis de la solicitud (posible afección aguas arriba)

- Gestor de red valora la **existencia de capacidad** de acceso. Criterios anexo III Circular 1/2024
- Titular de red valora la existencia o no de **viabilidad de conexión**. Criterios anexo IV Circular 1/2024
- Si puede afectar a una red aguas arriba según Criterios anexo V Circular 1/2024 -> el gestor solicitará **INFORME DE ACEPTABILIDAD**. Plazo de solicitud por gestor: 10 días desde la admisión a trámite. Plazo de emisión: 5 a 15 días (<1kV), 30 días (1 a 36kV), 40 días (36kV o superior). Sucesivas solicitudes aguas arriba dispondrán de los mismos plazos

Posible suspensión
Posibilidad de desistimiento

- Suspensión del procedimiento por activación de concursos de demanda (transp >220 V),
- Posible desestimiento del solicitante

Resultado del análisis: aceptación o denegación

- Aceptación: existe capacidad y la conexión es viable
- **Denegación motivada con memoria justificativa** según criterios CNMC (art.8 y criterios en anexos III y IV Circular 1/2024). Solo por falta de capacidad o inviabilidad de conexión

PROPUESTA PREVIA AL SOLICITANTE

- Si **existe capacidad de acceso y viabilidad de conexión**, no se modifica una vez aceptada. Pto conexión inequívoco
- 5-15 días (<1kV), 30 días (1 a 36kV), 40 días (36kV o superior) 60 días en transporte. Se suman plazos informe aceptabilidad
- Contenido (técnico y económico) de la propuesta: art.6 Circular 1/2024. Cap.firme, alternativa, flexible, restricciones, justificación, presupuesto economico a sufragar por el solicitante, acuerdo de pago, convenios de resarcimiento

Aceptación o no de la propuesta (Posible solicitud de revisión)

- **30 días desde la recepción de la propuesta previa** para aceptar o solicitar la revisión de aspectos concretos
- Solicitante dispone de 10 días para responder requerimientos adicionales (no hacerlo implica no aceptar). Suspende otros procedimientos que pudieran verse afectados. El gestor de red tiene 15 días para emitir nueva propuesta tras la subsanación
- Plazo para aceptar: 30 días desde la notificación de la respuesta del gestor a la revision
- Art.14.9 RD 1183/2020: en puntos de tension igual o inferior a 36kV no se considerará aceptada hasta que el solicitante firme un acuerdo de pago por las infraestructuras que deba desarrollar el titular de la red

Circular 1/2024 A&C Demanda
Emisión de permisos – Contrato de encargo de proyecto

Gestor de red
Promotor proyecto

EMISIÓN DE LOS PERMISOS DE ACCESO Y DE LA CONEXIÓN

- Aceptada la propuesta previa, el gestor de red **emite el permiso** de **acceso** y titular de la red emite el permiso de **conexión**
- Contenido de los permisos según cada tipología de permiso de acceso: art.7 Circular 1/2024
- Plazo para la notificación de ambos por el gestor de red: **20 días desde la notificación de la aceptación**

Acreditación del pago del valor de la inversión de las actuaciones en la red

- Cuando la totalidad o parte de las actuaciones deban ser sufragadas por los titulares de los permisos y estas deban ser desarrolladas por el titular de la red, los titulares de los permisos con punto de conexión **en tensiones superiores a 36kV** deberán presentar un pago de un **10% del valor de la inversion en un plazo no superior a 12 meses** desde la obtención de los permisos

Obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de demanda (si fuera necesaria)

- Según art.53.1 Ley 24/2013, para la puesta en funcionamiento de infraestructura eléctrica de estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 3MW se require, entre otras, autorización administrativa previa

Formalización del contrato de encargo de proyecto

- **El titular de los permisos suscribe con el titular de la red un contrato de encargo del Proyecto.** Memoria con detalle suficiente para comprender el alcance de los trabajos. Presupuesto pormenorizado. Calendarios pagos 90%
- Contenido: art.10 Circular 1/2024, art.25 RD 1183/2020
- Plazo: antes de **4 meses desde la acreditación de pago** o la obtención (en su caso) de autorización administrativa previa (lo último que se produzca)
- Procedimiento específico para instalaciones de nueva extension de red (desarrolladas por empresa habilitada o por empresa distribuidora)

Ejecución y pago

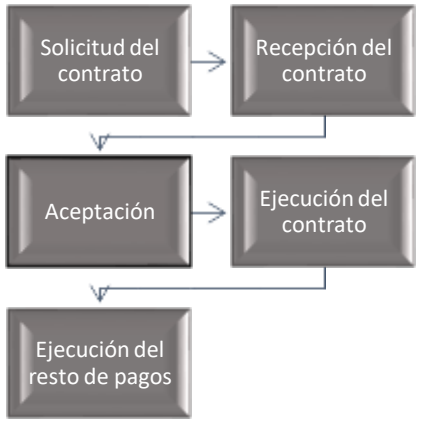

Circular 1/2024 A&C Demanda
Contrato técnico de acceso – Puesta en servicio

Gestor de red
Promotor proyecto

Formalización del contrato técnico de acceso

- **Emitidos los permisos** y obtenidas las **autorizaciones administrativas** de dicha instalación a las que se refiere el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, incluidas sus infraestructuras de conexión, consumidores y distribuidores deberán suscribir un contrato técnico de acceso que regirá las relaciones técnicas Plazo: 5 meses. Contenido: art.11 Circular 1/2024. **Exención: consumos conectados a tensiones inferiores a 36kV.**

Formalización del contrato de acceso

- Contendrá las condiciones económicas asociadas al suministro
- Si conectada a red de transporte, formalización condicionada a presentación de contrato técnico de acceso
- Si conectada a la red de distribución, **contrato técnico de acceso y contrato de acceso podrán formalizarse en un único documento**

Información sobre convenios de resarcimiento

- Instalaciones que podrán ser susceptibles de resarcimiento: instalaciones que el solicitante tiene que ejecutar a su costa y que son susceptibles de convenio si se abren al uso de terceros
- Firma, en su caso, del convenio de resarcimiento: si el solicitante va a conectarse a alguna instalación susceptible de resarcimiento **se le indicará dicha circunstancia y la información económica que obrase en poder del gestor de la red.**

Conexión a red y puesta en servicio

- Cuando **se disponga de los contratos, autorizaciones administrativas y notificaciones** que sean de aplicación según la normativa vigente, y siempre y cuando el permiso de acceso y conexión se encuentre en vigor, se instalaen los equipos de medida y protección y se **verifiquen el cumplimiento de los requisitos de cada tipología de acceso flexible**.

Posible caducidad de permisos de acceso de demanda

- Caducidad los permisos de acceso y de conexión para **instalaciones de demanda a los 5 años del otorgamiento** siempre que antes no se haya formalizado un contrato de acceso (Para **más de 36 kV** con cuantía mínima de potencia contratada en el periodo **P1 al menos un 50 % de la capacidad de acceso concedida**, y que deberá mantenerse durante un plazo mínimo de 3 años) Caducidad de derechos de extensión: 5 años en AT y 3 años en BT

Circular 1/2024 A&C Demanda
Transparencia

red eléctrica | Conócenos | Operación | Transporte | Sostenibilidad | Transición ecológica | Datos | Clientes | ES I EN

- Acceso y conexión a la red
- Normativa, guías, formularios y otra documentación
- Accede a tu gestión telemática
- Te ayudamos con unas faqs
- Consulta el estado de las solicitudes
- Conoce la capacidad de acceso
- Subestaciones no ampliables para nuevas conexiones
- Corrientes de cortocircuito

Consulta el estado de las solicitudes

Red Eléctrica dispone de una plataforma de gestión telemática para realizar tanto las nuevas solicitudes de acceso y conexión a la red de transporte como solicitudes para la puesta en servicio de instalaciones, incluyendo la posibilidad de dar respuesta a requerimientos de subsanación comunicados por Red Eléctrica que afecten a solicitudes ya en curso. La aplicación permite además consultas sobre el estado de tramitación de las solicitudes de acceso y conexión, hayan sido o no tramitadas telemáticamente, y de la documentación relevante de solicitudes y contestaciones gestionadas.

A continuación se publica la información agregada y actualizada a 31 de Octubre de 2024 correspondiente al estado de las solicitudes de acceso y conexión.

Generación

Nacional | Peninsular | Comunidad Autónoma | Nudos

Circular 1/2024 A&C Demanda
Transparencia

RD 1183/2020. Los gestores de las redes deberán disponer de **plataformas web** A&C:

- Art. 5.3. Gestión de solicitudes, estado de la tramitación
- Art. 5.4 Información de la capacidad de acceso existente en cada nudo

Disposición transitoria sexta: ***Implementación plataformas***

- *Art 5.3 3 meses desde la entrada en vigor del RD (periodo de adaptación de contenido hasta Nov-25)*
- *Art. 5.4 La que establece la Circular CNMC (establecido en especificaciones de detalle)*

Circular 1/2024 A&C Demanda
Transparencia. Plataforma web

Gestión de los expedientes. Art 5.3

Artículo 15 Circular 1/2024

- Todas y cada una de las **fases** de **tramitación** del expediente: Solicitud, proc. abreviado, subsanación, admisión a trámite, análisis de la solicitud, resultado, propuesta previa, emisión del permiso, contrato de encargo de proyecto, ejecución de pagos, etc.
- Explicitará **responsable de cada fase**, los **plazos** y la información que debe aportarse en cada una de dichas fases
- Formulario para solicitud de **información**.
- Apartado de **quejas, reclamaciones e incidencias**
- **Se podrá descargar en formato electrónico la totalidad de los expedientes de un titular**

Art. 14 **INFO Expedientes para infraestructuras de recarga de VE**

Posibilita la gestión "integra" de expedientes

- Solicitud de permiso
- Información de la fase de ejecución
- Legalización
- Verificación del distribuidor
- Notificaciones operacionales

A regular por Resolución

Art. 12 bis. Circular 1/2021 **INFO Expedientes autoconsumo**

Posibilita la gestión "integra" de expedientes

A regular por Resolución

Circular 1/2024 A&C Demanda
Transparencia. Plataforma web

Artículo 16 Circular 1/2024

Art. 5.4. Publicidad información capacidad de acceso

➢**Publicar la capacidad** de acceso por **barras de subestación de tensión superior a 1 kV** indicando:

- Ubicación, nivel de tensión, capacidad de acceso ocupada y capacidad de acceso disponible.
- Capacidad conectada
- Tipo de capacidad firme y/o flexible

- Informativa y no vinculante
- Información actualizada mensualmente
- Para tensión superior a 66KV, por posición de conexión

Visualización del grado de saturación de las redes

Circular 1/2024 A&C Demanda
Capacidad de acceso flexible

Características Comunes

1.Expectativa de consumo **>% horas al año**

1.Tipologías de solicitudes.

1.Carácter **voluntario**

1.En la propuesta previa se incluirán los resultados del estudio de capacidad de acceso para que el solicitante conozca las posibles restricciones de demanda.

1.Podrán ser **revocados por el incumplimiento**

1.Sufragar los refuerzos de la red existente que les corresponda.

Circular 1/2024 A&C Demanda
Capacidad de acceso flexible

¿Qué información tendrán los permisos?

- 1.% PREVISTO de funcionamiento.
- 1.Las **condiciones** de congestiones físicas de la red en las que se **limitará el acceso**.
- 1.El **tiempo de preaviso** de la limitación de acceso a la red: en tiempo real, minutos, horas, semanas, meses o anual.
- **1.Tiempos de respuesta** a los requerimientos de reducción de potencia.
- **1.Requisitos técnicos de la instalación**
- 1.Los requisitos de adscripción al **centro de control, remisión de consignas**, operación remota directa, habilitación para participar en mecanismos de reducción de potencia.. etc
- **1.Prelación** de operación del sistema cuando haya varios sujetos con permisos flexibles.

DT 1ª: No se podrán solicitar ni conceder permisos de acceso flexible hasta que no se apruebe por Resolución de la CNMC

Siguientes pasos – Especificaciones de detalle (A&C demanda)

6 meses después de la entrada en Vigor- Jul 25 Gestores de redes:

Proponer PODs para flexibilizar operación de redes y solucionar congestiones

Artículo 18. Procedimiento de aprobación de especificaciones de detalle. (Resolución CNMC)

(…) necesarias para desarrollar la metodología y condiciones del acceso y conexión a las redes de transporte y distribución

(…)necesarias para adaptar los criterios establecidos a las particularidades de las redes de transporte y distribución y de ***la nueva demanda.***

(…) constituirá un grupo de trabajo

Los gestores de redes en base a las conclusiones del grupo **presentarán propuestas de especificación que consultarán a los agentes**

Aspectos a definir:

- Cálculo de capacidad de **acceso firme (**Anexo III) (5ª reunión **grupo de trabajo**)
- Nivel de afección a la red aguas arriba, informe de aceptabilidad, determinación de los **nudos con influencia significativa** (Anexo V)
- Tipologías de capacidad de **acceso flexible**, cálculo de capacidad (art.3), información que deben contener los permisos para cada tipología de acceso flexible (art.7)
- Información adicional sobre acceso y conexión (art. 17)
- **Plataforma de publicación de capacidad**
  - Plataformas de **VE y Autoconsumo**
- Criterios específicos para **evaluar el acceso para las instalaciones de almacenamiento**
- **POD: Visibilidad de red, comunicación DSO-OS, Consignas de operación**

CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

¡Gracias!

Para contactar con la CNMC:

Web: www.cnmc.es

Dirección de energía: de@cnmc.es

Alcalá 47 (28014 Madrid)

www.cnmc.es

Fases del procedimiento completo

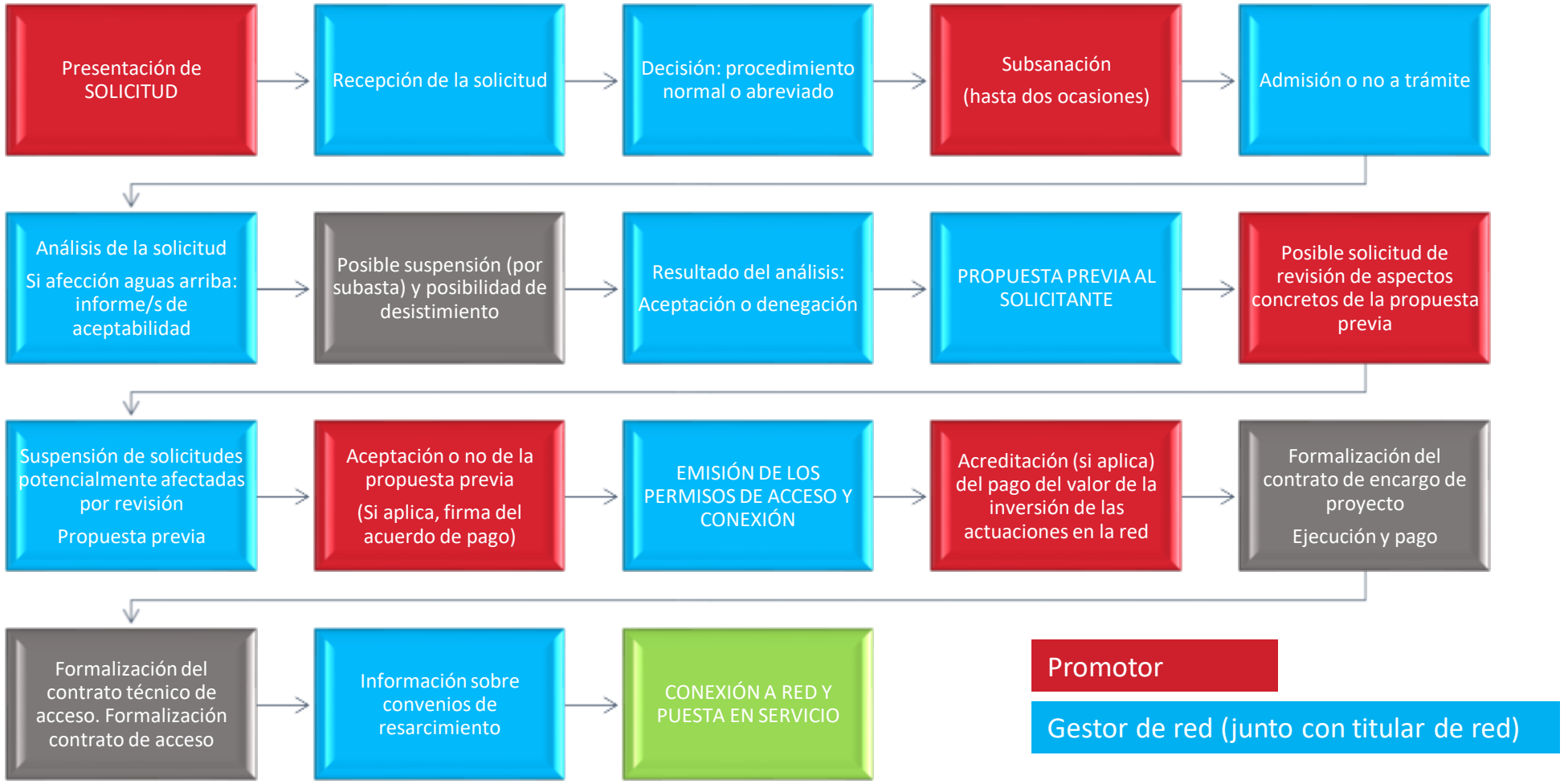

Circular 1/2024 – Aprobar por resolución de la CNMC

Art. 14 Información de expedientes para infraestructuras de recarga de vehículo eléctrico:

*1. Las plataformas web reguladas en el artículo 13 estarán dotadas de la capacidad y herramientas necesarias para facilitar la **gestión íntegra** de los expedientes de acceso a la red para infraestructura de recarga de vehículo eléctrico, incluso los expedientes que no tengan que solicitar el permiso de acceso y conexión.*

El contenido mínimo de la plataforma, que será regulado por resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, previo trámite de audiencia, será el necesario para facilitar la gestión íntegra de estos expedientes en las siguientes fases:

a) Solicitud de permiso de acceso y conexión o indicación de instalaciones exentas.

b) Información de la fase de ejecución.

c) Legalización.

d) Verificaciones del distribuidor.

e) Notificaciones operacionales.

Artículo 15. Gestión de los expedientes de otorgamiento de los permisos de acceso y conexión de las instalaciones de demanda.

6. Antes del 31 de enero de cada año, los gestores de la red de transporte y de distribución remitirán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la relación de solicitudes de acceso y conexión denegadas el año anterior por subestación eléctrica, agregadas por tipología de solicitud (consumidor industrial, puntos de recarga, instalación de almacenamiento, puertos y otros que se establezcan por resolución), potencias solicitadas y causas de denegación. Esta información se publicará en la plataforma web del artículo 13 y se comunicará a las Comunidades Autónomas y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El contenido y el formato para la presentación de dicha información se establecerá por resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, previo trámite de audiencia.

Artículo 17. Información adicional sobre el acceso y conexión a la red.

*1. Por resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, previo trámite de audiencia, se aprobará **la información adicional relacionada** con los procesos de acceso y conexión a la red que se deberán facilitar en las plataformas a las que se refiere el artículo 13.*

2. Sin perjuicio de lo anterior, las plataformas deberán contener la siguiente información adicional: […]

Circular 1/2024 – Aprobar por resolución de la CNMC

Disposición transitoria primera. Permisos de acceso y conexión flexible.

No se podrán solicitar ni conceder permisos de capacidad de acceso flexible hasta que no se apruebe por resolución de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia el desarrollo normativo que permita su completa aplicación.

Disposición final primera. Modificación de la Circular 1/2021, de 20 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de <u>las instalaciones de producción de energía eléctrica</u>.

«Artículo 12 bis. Información de expedientes para <u>instalaciones de autoconsumo</u>.

1. Las plataformas web reguladas en el artículo 5.3 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, estarán dotadas de la capacidad y herramientas necesarias para facilitar la gestión íntegra de los expedientes de acceso a la red para instalaciones de autoconsumo, incluso los que no tienen que solicitar el permiso de acceso y conexión.

El contenido mínimo para facilitar la gestión íntegra de estos expedientes, que será regulado por resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, previo trámite de audiencia, será el necesario para facilitar la gestión íntegra de estos expedientes en las siguientes fases:

a) Solicitud de permiso de acceso y conexión o indicación de instalaciones exentas.

b) Información de la fase de ejecución.

c) Legalización.

d) Verificaciones del distribuidor.

e) Notificaciones operacionales.